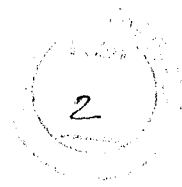




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria DOOLAN
Valeria DOOLAN
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante Ushuaia



082/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 3976, autorizando el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales" por dos (2) años, para el predio identificado según catastro como Parcela 1, del Macizo 36, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la empresa Juan Felipe Gancedo S.A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4455

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi

Alberto Abel ARAUZ
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10332-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se prorroga el plazo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3976, autorizando el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales" por dos (2) años, para el predio identificado según catastro como Parcela 1, del Macizo 36, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la empresa Juan Felipe Gancedo S.A..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 362 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4455, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se prorroga el plazo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3976, autorizando el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales" por dos (2) años, para el predio identificado según catastro como Parcela 1, del Macizo 36, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la empresa Juan Felipe Gancedo S.A.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2171 /2013.-

am.

Btc

Arq. Jorge Marcelo CORECES
Secretario de Asesoría y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S. J.
Municipalidad de Ushuaia